

Expediente: 445/24

Carátula: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS C/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - ARNEDO, ARIEL FABIAN-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, DIEGO MARTIN-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, JOSE ANTONIO-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, ROMAN FERNANDO-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, PABLO ALBERTO GASTON-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, ROXANA SOLEDAD DEL VALLE-ACTOR

27251106385 - COPAN SEGUROS CSL, -DEMANDADO

20233273482 - RIO URUGUAY SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - LUNA, LUIS GABRIEL-DEMANDADO

90000000000 - JUAREZ, JAVIER LUCIANO-DEMANDADO

20253202026 - ARNEDO, JULIO ALBERTO-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, MARCOS GONZALO-ACTOR

27251106385 - LLANES, FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

20396981980 - COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 445/24



H20901780246

JUICIO: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS c/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 445/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 23 de septiembre de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 17/09/2025 del letrado FRANCISCO JOSE CACERES TERAN:

- Tengase al letrado Francisco José Cáceres Terán, como apoderado de "COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital, désele intervención de Ley.-
- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.-
- Del planteo de nulidad, córrase traslado a las partes por el término de 5 días.-

Suspéndase los plazos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- RHC

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.